

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo: 2019-00715  
Demandante: Banco Caja Social  
Demandado: Pablo Antonio Mora Mora.

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante y comoquiera que no ha sido posible la notificación al extremo ejecutado, el Juzgado, ordena:

El emplazamiento del demandado Pablo Antonio Mora Mora; luego entonces, por secretaría realícese la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **16 de abril de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 053** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García